

MODULO MAESTRA DE APOYO

RECORDAR QUE LA DOCUMENTACIÓN DEBER SER PRESENTADA 60 DÍAS ANTES DE QUERER COMENZAR CON LA PRESTACIÓN.

El inicio de las prestaciones SIN AUTORIZACIÓN PREVIA , resulta neta responsabilidad del prestador y NO obliga a la Obra Social cubrir las prestaciones.

En ningún caso la recepción de la documentación implicara la autorización de la cobertura solicitada la misma esta sujeta al análisis de la auditoria del área de discapacidad.

Documentación a presentar : Tener en cuenta las profesionales que pueden brindar el servicio son Profesoras en Educación Especial y Licenciadas en psicopedagogía con (RNP).

- Título habilitante (Frente y Dorso) y Certificado Analítico de materias.
- En el caso que el servicio lo brinde una Licencia en Psicopedagogía debe presentar la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Prestadores de la SSS (RNP).
- Constancia de Inscripción (ARCA).
- Póliza de Seguro actualizada.
- Comprobante bancario con N.º de CBU.

Presupuesto:

- Debe ser el Modelo que brinda la Obra Social , NO se aceptara modelo propios.
- Fecha de Emisión posterior al Pedido Medico.
- Importe debe ser sujeto a la ultima Resolución Arancelaria publicada en el Boletín Oficial.
- Firma Ológrafa (de puño y letra) y Sello del profesional.

Adaptaciones Curriculares: Importante deben enviarse junto a la primera Facturación.

- Debe indicar datos del Beneficiario y del Prestador.
- Deberá hacerla por materias, referidas específicamente a las particularidades del Beneficiario , No se dará curso a modelos genéricos.
- Deben estar firmada y selladas.

Acta Acuerdo: Importante debe enviarse junto a la primera Facturación

- Debe estar firmada por las tres partes (Directivo de la Escuela , Docente y el Responsable del Beneficiario).
- Fecha de emisión deber ser del año en cual se va brindar la prestación.

Plan de Tratamiento:

- Debe indicar datos del Beneficiario y del Prestador.
- Fecha de Emisión posterior al Pedido Medico.
- Debe contener los objetivos ,especificando el abordaje y la metodología para lograrlos.
- Todos los planes de tratamiento deben estar referidos específicamente al Beneficiario, No se darán curso a planes de tratamientos genéricos.
- Deben estar Firmado y Sellado.

Informe Inicial: Solamente si es prestación o prestador nuevo.

- Debe indicar datos del Beneficiario y del Prestador.
- Fecha de Emisión posterior al Pedido Medico.
- Deberá presentarlo el profesional tratante indicando las herramientas utilizadas , el tratamiento sugerido , el diagnostica funcional , social y terapéutico , así como el requerimiento de apoyo propuesto.
- Debe estar firmado y sellado.

Informe Evolutivo: se debe prestar en caso de continuidad de tratamiento.

- Debe indicar datos del Beneficiario y del Prestador.
- Debe estar Firmado y Sellado.

Informes Semestrales:

Primer Informe Semestral: Dicho informes abarca desde el comienzo de la prestación independientemente de cuando comenzó la prestación.

Indicando datos del beneficiario y del prestador , debe estar firmado y sellado por el profesional y se deberá prestar con la Facturación de JUNIO.

Segundo Informe Semestral:Indicando datos del beneficiario y del prestador , debe estar firmado y sellado por el profesional y se deberá prestar con la Facturación DICIEMBRE.



Nota. La Maestra de Apoyo NO puede ser Psicóloga/o.
MODULO MAESTRA DE APOYO: NO MENOS DE 24 HS. MENSUALES.

IMPORTANTE: Las Obras Sociales no pueden dar Cobertura con el Profesional o Institución que no se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de la Superintendencia de Servicios de Salud y en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios a favor de las personas con Discapacidad; dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad según corresponda.

Con lo establecido por los Artículos 11 y 12 de la Ley N°24901 resulta fundamental la participación activa del Equipo Interdisciplinario de los Agentes del Seguro de Salud y de las Entidades de Medicina Prepaga. Dichos Equipos deberán evaluar el plan de abordaje que mejor se ajuste a las necesidades de la persona con discapacidad y su familia. En caso de considerarlo pertinente, podrán solicitar documentación respaldatoria adicional.

Los falta de los requisitos solicitados , demorará la autorización de la práctica solicitada hasta tanto no contar con toda la documentación